

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-005/2024 Y SU ACUMULADO TEEH-JDC-041/2024

ACTOR/PROMOVENTE: JOSÉ PEDRAZA MOLINA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOLOTLA, HIDLAGO.

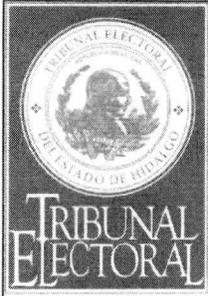
Pachuca de Soto Hidalgo, a **veinte de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **veinte de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **dieciocho horas con veinticinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo.
DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal del presente expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364 fracción V, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 433 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, 28 fracción II, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que obra en el expediente copia certificada del escrito presentado por Jorge Pedraza Molina y Andrés Castillo García, firmado por diversos ciudadanos, el cual dio origen al expediente TEEH-JDC-041/2024 que hace las veces de original, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos el requerimiento de ratificación ordenado en el punto segundo del acuerdo de veintinueve de febrero, así como todas las actuaciones relacionado con el mismo.

Del mismo modo, se deja sin efectos el apercibimiento hecho efectivo a los referidos ciudadanos, en el punto primero del acuerdo siete de marzo, en el sentido de tener por no presentado su escrito de demanda, y en consecuencia, se admite la misma.

SEGUNDO. Al no existir diligencias ni pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Hortensia Montserrat Cabrera Zúñiga, quien autentica y **DA FE.**